

Marzo 5, 1946.-

Sr. Ing. José San Martín.
Ministro de Obras Públicas.
La Habana.

S e ñ o r :

Tengo el honor de acompañar a usted copia del telegrama enviado al Sr. Presidente de la República, el sábado 2 de los corrientes, en cumplimiento de acuerdo tomado en esa fecha por la JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA.

También acordó esta JUNTA ratificar a usted su acuerdo de 17 de enero último, que le fué comunicado en 6 de febrero: "que siendo la actual Iglesia de Paula una obra declarada Monumento Nacional por decreto presidencial número 2377, de 2 de agosto de 1944, publicado en la Gaceta Oficial, 1ra. Edición, de 11 de agosto del propio año, y constituyendo una reliquia histórica, tanto por sus elementos constructivos, como por su emplazamiento, la JUNTA se opone a toda obra o trabajo que tienda a mixtificar o variar el actual estado y emplazamiento de la referida Iglesia de Paula y escalinatas anexas".

Esta JUNTA confía en que usted, Señor Ministro, tomará-- cuantas disposiciones sean oportunas a fin de impedir la destrucción, o desplazamiento del lugar en que se encuentra, de la Iglesia de Paula, Monumento Nacional, según lo especificado en los artículos IX y X del decreto número 1932, de 16 de junio de 1944.

Por la muy valiosa y efectiva cooperación que, no dudamos, prestará usted a los empeños patrióticos y culturales-- que persigue la JUNTA al defender ese Monumento Nacional, le anticipo, en nombre de ella, el testimonio de nuestro más profundo reconocimiento.

Muy atentamente de usted,

Fernando Ortiz.
Presidente.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA